

REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID
COMITÉ DE ÁRBITROS

**TEMPORADA
2020-2021**

CIRCULAR N°1 CAFM

**COLEGIACIÓN
Y NORMAS
DE OBLIGADO
CUMPLIMIENTO**



COLEGIACIÓN**

Se establece el periodo de colegiación para la presentación de la documentación entre el **01 de abril y el 15 de Junio de 2020**. La colegiación se realizará de forma telemática a través de la intranet, tal y como se indica en el manual remitido por el CAFM.

Los pagos se realizarán en el periodo comprendido entre el **1 de mayo y el 15 de julio de 2020**

Importe total de colegiación por categorías

| CATEGORÍA | CUOTA AFILIACIÓN | RECONOC. MÉDICO | EQUIPACIÓN MAKRON | ASISTENCIA MÉDICA | SEGURO ACCIDENTE | TOTAL |
|------------------------------|------------------|-----------------|-------------------|-------------------|------------------|----------|
| 1ª DIVISIÓN* | | | | CTA | | |
| AA. 1ª DIVISIÓN* | | | | CTA | | |
| 2ª DIVISIÓN* | | | | CTA | | |
| AA. 2ª DIVISIÓN* | | | | CTA | | |
| IBERDROLA (Árbitras y A.A.)* | | | | CTA | | |
| 2ª DIVISIÓN "B"* | | | | CTA | | |
| AA. 2ª DIVISIÓN "B"** | | | | CTA | | |
| 3ª DIVISIÓN | 88,00 | 32,00 | 65,00 | 230,00 | 15,00 | 430,00 € |
| AA. 3ª DIVISIÓN | 83,00 | 32,00 | 65,00 | 115,00 | 15,00 | 310,00 € |
| PREFERENTE | 53,00 | 32,00 | 65,00 | 60,00 | 15,00 | 225,00 € |
| AA. PREFERENTE*** | 48,00 | 32,00 | 65,00 | 60,00 | 15,00 | 220,00 € |
| 1ª REGIONAL | 38,00 | 32,00 | 65,00 | 60,00 | 15,00 | 210,00 € |
| REGIONAL | 23,00 | 32,00 | 65,00 | 60,00 | 15,00 | 195,00 € |
| JUVENIL | 13,00 | 32,00 | 65,00 | 60,00 | 15,00 | 185,00 € |
| FÚTBOL 7 | 13,00 | 32,00 | 65,00 | 60,00 | 15,00 | 185,00 € |
| FÚTBOL BASE Y AUXILIARES | 23,00 | 32,00 | 65,00 | 60,00 | 15,00 | 195,00 € |
| Delegado de Partido CTA* | | | | CTA | | |
| Informador 2ª Div. "B"** | | | | CTA | | |
| Delegado de Partido CAFM | 30,00 | --- | --- | 15,00 | 15,00 | 60,00 € |

*El CTA establecerá la cuota de colegiación, que será común a todos los Comités Territoriales en las categorías de 1ª y 2ª División, Delegados de Partido, e Informadores de 2ª División B. Será el propio CTA quien cobre el alta de la licencia de esos árbitros, árbitros asistentes, delegados de partido e informadores.

**Todas las solicitudes de colegiación quedan a disposición del visto bueno de la Junta Directiva del CAFM para su aceptación, así como las que sean entregadas fuera del plazo establecido, tal y como se recoge en el Reglamento General de la RFFM

***Los Árbitros Asistentes de Preferente que ostenten otra categoría como árbitro principal, deberán formalizar la colegiación en ambas categorías, abonando el importe íntegro correspondiente a su categoría principal como árbitro, y únicamente la cuota de afiliación como árbitro asistente de Preferente.

RECONOCIMIENTO MÉDICO

- El reconocimiento médico se efectuará en la Mutualidad de Futbolistas Españoles, sita en la C/ Cardenal Cisneros, nº 77 (Junto Metro Quevedo) Tfno. 91 446 13 54.
- Los Reconocimientos Médicos tienen validez por un periodo de **un año**, por lo que se realizarán en las mismas fechas en que se efectuaron en el año anterior. **Se debe solicitar cita previa a través de la ficha personal de la intranet**, desde la pestaña "**Citas Médicas**".
- Es obligación y responsabilidad de cada árbitro saber la caducidad de su reconocimiento médico para pedir cita con la suficiente antelación y así poder renovarlo antes de que le caduque, ya que **NO SE DESIGNARÁ PARTIDO NI SE CONVOCARÁ A PRUEBAS FÍSICAS a el árbitro que tenga su reconocimiento médico caducado**.
- **El reconocimiento médico de jugador no convalida el de árbitro.**
- El día de la cita, deberá presentarse en ayunas por lo menos con 6 horas de antelación a la hora indicada y observando una dieta baja en grasas para la extracción de la sangre. En el caso que sea precisa la repetición del análisis de sangre por observar valores anómalos, el importe de 32,00€ correspondiente, será abonado por el interesado.
- Así mismo, el día de la cita debe presentar en el centro médico la siguiente documentación:
 - Fotocopia del DNI
 - Una fotografía tamaño DNI.
 - Ficha para el reconocimiento médico que se debe imprimir desde la intranet.
- Todos aquellos árbitros citados para su reconocimiento médico anual que no se presenten al mismo sin avisar o justificar su ausencia con al menos 24h. de antelación, se les cargará 17,00€ en la cuenta que mantiene con el Comité de Árbitros para poder ser citado de nuevo.

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO CON MUTUALIDAD

- El plazo de comunicación de una lesión, será de 48 horas (Artículo 11 del Reglamento de Prestaciones).
- Es **imprescindible presentar el carnet árbitro** al solicitar asistencia, así como adjuntar una fotocopia del mismo en el Centro Médico.
- No está permitido solicitar asistencia sanitaria en centros no concertados por la Mutualidad, ya que no serán atendidos los gastos asistenciales que se produzcan (según determina el actual Reglamento de Prestaciones), salvo en los casos de perdida de conocimiento, lesiones cardiovasculares o heridas abiertas.
- En la medida de lo posible, siempre se deben utilizar los servicios de la Mutualidad, cuyas dependencias están abiertas todos los días de la semana. Los fines de semana y festivos serán atendidos en los centros concertados (siempre y cuando haya competición).
- Ante lesiones en partidos o pruebas físicas, solo serán justificadas si la asistencia se hace en MUFRESPE, salvo perdidas de conocimiento, lesiones cardiovasculares o heridas abiertas.

PRUEBAS TÉCNICAS Y FÍSICAS

Es obligatoria e inexcusable (salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada), la asistencia en las fechas asignadas para las convocatorias de pruebas físicas y técnicas reguladas por el CAFM mediante las Circulares N° 2 y N° 3 de la Temporada 2020/2021.

REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID
COMITÉ DE ÁRBITROS

**GESTIÓN
ADMINISTRATIVA**

**PROTOCOLO
DE PARTIDOS CAFM**

**NORMAS
DE OBLIGADO
CUMPLIMIENTO**



DESIGNACION DE PARTIDOS

En condiciones normales de competición, las designaciones se envían **a lo largo del martes** de cada semana a través de la intranet. Una vez recibidas las mismas, deberán ser confirmadas por el árbitro, momento en el cual se considerarán aceptadas a todos los efectos de manera definitiva.

Una vez gestionadas y enviadas las designaciones por parte del CAFM, **aquellas que no hayan sido confirmadas antes de las 12:00h. del jueves** anterior a la celebración del partido **serán canceladas**, siendo en este caso imprescindible justificar el motivo por el que no se han confirmado los partidos, para evitar así poder incurrir en una falta, y en consecuencia ser sancionados.

Si por la circunstancia que fuere, un árbitro **no recibiera designación** alguna el miércoles anterior a la celebración de la jornada de liga, **deberá enviar un correo electrónico a través de la intranet** (dirigido al buzón **"Nombramientos CAFM"**) para comunicar tal circunstancia, de tal forma que desde la vocalía se os dará respuesta, indicando los motivos en el caso de ser correcta la situación, o por el contrario subsanar la incidencia.

Para solventar cualquier duda relativa a las designaciones, los árbitros deberán ponerse en contacto con el CAFM durante las siguientes 24h. desde la recepción de la designación a través del intranet (buzón **"Nombramientos CAFM"**), **o en caso de extrema urgencia**, mediante llamada telefónica al **917791618 - 917791619** en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas (miércoles de 9:30 a 18:00 horas)

Procedimiento a seguir una vez confirmadas las designaciones arbitrales

Los árbitros y asistentes deberán **comprobar los días y horarios** de los partidos, la **dirección** de la instalación deportiva, la **distancia** desde su domicilio a las instalaciones, o en el caso de ir directo desde otro partido, desde un campo al otro, para evitar imprevistos **de cara a llegar a el destino con el tiempo suficiente establecido por la normativa vigente**.

En el caso de que el pronóstico del tiempo prevea la posibilidad de fuertes lluvias, nieve, o alteraciones de orden metereológico, deberemos contemplar tal circunstancia a la hora de preparar el partido y **calcular el tiempo necesario para llegar con la antelación suficiente a las instalaciones** donde se dispute el encuentro.

Indicar también que debido a posibles cambios en los horarios o modificación de los calendarios durante días sucesivos a la recepción del nombramiento, **los árbitros deben estar atentos a la intranet** durante la semana, por si se produjera **algún cambio en sus designaciones**, o por si hubieran recibido alguna otra por necesidades del CAFM.

En el caso de los partidos en los que actúen árbitros asistentes, los árbitros principales deberán ponerse en contacto con ellos con una antelación mínima de 72 horas a la celebración del partido para confirmar horario del partido, lugar de celebración, **punto de encuentro para acceder a la instalación el trio o cuarteto a la misma vez**, las instrucciones de cómo actuarán durante el partido para estar coordinados y así formar un buen equipo, y la indumentaria oficial que se va a utilizar, antes y durante el partido.

ÁRBITROS SUPLENTES LOS FINES DE SEMANA

Cada jornada de liga se designarán árbitros suplentes para las diferentes categorías. Estas designaciones se comunicarán utilizando el mail personal y el de la intranet, **debiendo ser confirmadas respondiendo a dicho mail** por cualquiera de estas vías.

El árbitro suplente será remunerado por este nombramiento, siempre y cuando no sea designado para dirigir un partido durante el tiempo de la guardia, se haya intentado contactar con él para cubrir un partido y no se le haya podido localizar, o si al localizarle se le asigna un partido y declina a hacerlo. En ninguno de esos tres casos el árbitro percibirá cantidad alguna por su condición de árbitro suplente representando, en su caso, **un incumplimiento de sus obligaciones arbitrales**.

INDUMENTARIA OFICIAL

El árbitro deberá dirigir los partidos con ropa de la marca **MACRON**. En cuanto al calzado, indicar la obligatoriedad de utilizar un **calzado oscuro**.

Los equipos arbitrales de **3ª División Nacional y Categoría Preferente** deberán vestir en sus partidos de categoría como indumentaria de viaje, el traje de la marca **Spagnolo**. Es muy importante que los tres miembros del equipo arbitral vistan **las mismas prendas**, por lo que deberán hablarlo con anterioridad y acordar las mismas.

En el resto de partidos que dirijan y que no sean de su categoría, deberán vestir como uniforme de viaje, el **chándal oficial de MACRON** (chaqueta verde y pantalón negro) o el **polo negro y pantalón corto Kappa** entregados por el Comité de Árbitros.

Los equipos arbitrales desde **1ª Aficionados** hasta **futbol 7** deberán vestir como indumentaria de viaje, el **chándal oficial de MACRON** (chaqueta verde y pantalón negro) o el **polo negro y pantalón corto Kappa**, en todos los casos con calzado deportivo.

En el caso de necesitar ropa de **abrigo**, y al no haber sido entregado por parte del CAFM, se permitirá **cualquier marca**, pero quedará **totalmente prohibido** llevar **abrigos representativo de un club deportivo**, sea el club que sea.

Queda terminantemente prohibido portar pendientes, colgantes, piercings, o cualquier otro complemento de estas características tanto durante la dirección de los partidos, como en la realización de pruebas físicas y pruebas técnicas. **El incumplimiento de esta norma será motivo de apertura de expediente, y en el caso de las PF y PT, la negativa para poder realizarlas.**

PRUEBAS FÍSICAS Y TÉCNICAS

Para la realización de **pruebas físicas**, será obligatorio acudir con el **chándal MACRON** y/o el **conjunto de entrenamiento KAPPA** oficial (camiseta y pantalón entregado por el CAFM). El árbitro que no acuda con esta indumentaria **no se le permitirá realizar las pruebas**. En condiciones de frío intenso, también se permitirán cortavientos y mallas de color negro.

Para la realización de **pruebas técnicas**, será obligatorio acudir con el **chándal MACRON** y/o el **conjunto de paseo KAPPA** oficial (polo y pantalón entregado por el CAFM). El árbitro que no acuda con esta indumentaria no se le permitirá realizar las pruebas.

Aquél que se presente tarde a una convocatoria de pruebas, no se le permitirá realizarla salvo que disponga de la autorización expresa del Presidente (previa justificación).

Recordar también que (tal y como figura en las correspondientes circulares que regulan las pruebas físicas y técnicas de cada temporada) los únicos motivos por los que se justificará la no realización de las pruebas en primera convocatoria (de carácter obligatorio), son: **Incompatibilidad horaria con el trabajo, exámenes, enfermedad, o en el caso de las pruebas físicas, lesión (debidamente justificada por la MUPRESFE)** que imposibilite su realización.

En todos los casos, se deberá remitir el justificante de la ausencia al Presidente a través del buzón de correo interno “Presidente CAFM”, quien determinará si se considera justificada o no la ausencia, **con una antelación de 15 días** a la fecha de celebración de dichas pruebas.

No se aceptará justificación alguna fuera de plazo, con lo que de producirse esta situación, se consideraría como **NO PRESENTADO**, y por tanto, el árbitro o árbitro asistente implicado deberá presentarse a la convocatoria de repesca, **perdiendo la opción de bonificar**.

En el caso de la segunda convocatoria de la temporada, al ser opcional (para algunas categorías), no se aceptará justificante alguno en el caso de no poder acudir, con lo que no existirá la posibilidad de repesca.

En la Circular N°3 del CAFM, se detallarán las categorías y/o árbitros inmersos en los programas específicos que están obligados a realizar las pruebas de la segunda convocatoria, así como los detalles en caso de lesión o ausencias justificadas.

DESPLAZAMIENTO HASTA EL CAMPO

Debe programarse **con la antelación necesaria** para realizar el traslado en el medio de transporte elegido, añadiendo un margen prudencial para afrontar cualquier imprevisto en el trayecto (tráfico, averías, retrasos, etc.)

Antes de salir de su domicilio, el árbitro debe conocer y prever todo lo necesario para evitar llegar a la instalación fuera del horario establecido (climatología, posibles atascos, posibles obras en el trayecto programado, dificultad de aparcamiento...)

AL LLEGAR A LAS INSTALACIONES Y ANTES DEL COMIENZO DEL PARTIDO

El horario establecido para la llegada a la instalación deportiva será de **UNA HORA de antelación** a la hora fijada para el inicio del partido, salvo que el árbitro por el retraso en su partido anterior no le permita desplazarse con el tiempo necesario para cumplir con ese horario.

Cuando actúen árbitros asistentes, los miembros del equipo arbitral deben entrar juntos a las instalaciones y del mismo modo abandonarlas, salvo necesidad de que alguno de ellos lo haga antes para poder acudir en hora a otro partido designado.

Una vez en las instalaciones hay que dirigirse al vestuario arbitral y **presentarse al Delegado de Campo**, en el caso de haberlo, y a **los delegados de ambos equipos**.

Seguidamente, y cuando las circunstancias así lo permitan, el equipo arbitral debe hacer una breve **inspección al terreno de juego** para comprobar el estado del mismo, así como de las redes de las metas, la correcta marcación del terreno de juego, ausencia de elementos peligrosos (por ejemplo, las metas portátiles), y la presencia de los banderines de esquina. En el caso de detectar alguna deficiencia, el árbitro lo comunicará de inmediato al Delegado de campo o de equipo para que pueda subsanarla antes del partido, y así evitar retrasos en el comienzo del mismo.

Tras la revisión del terreno de juego, el árbitro solicitará a ambos delegados **las licencias de los jugadores y oficiales**, revisando la validez de sus reconocimientos médicos, y siendo informados de las respectivas alineaciones (dorsales). Recordar que el reconocimiento médico se podrá revisar bien a través de la intranet a la hora de hacer el acta, o en la misma licencia. Valdría y daríamos por buena la participación de un jugador siempre que aparezca con el reconocimiento médico superado, bien en su licencia, en la intranet o en ambos sitios.

Asimismo, comprobará los **colores de las equipaciones** de los jugadores, requiriendo, en caso necesario, que le muestren una prenda de cada indumentaria para confirmar la idoneidad de la uniformidad, tanto de jugadores como de los guardametas. Por último, comprobará el color de los petos que utilizarán los suplentes en el banquillo y durante los ejercicios de calentamiento en la banda, así como los de los recogepelotas o prensa en el caso de existir.

Seguidamente el árbitro **completará la primera parte del acta**, introduciendo la información referida a los jugadores que van a actuar como titulares, suplentes, la identidad de los guardametas y la del jugador que actúa como capitán. Asimismo, introducirá los datos de los técnicos, auxiliares y otras personas autorizadas a permanecer en los banquillos, así como los nombres de los delegados de los equipos y la identidad de la persona que actúe como Delegado de Campo.

En las categorías donde se permitan las **sustituciones ilimitadas**, el árbitro debe anotar los dorsales de aquellos jugadores alineados que hayan participado en el juego, y una vez finalizado el encuentro, lo reflejará en el apartado correspondiente del acta.

En el caso de que alguno de los delegados informe de que no tiene las licencias de uno o varios jugadores (por extravío, perdida o cualquier otra causa), el árbitro deberá requerir al delegado del equipo un documento oficial (DNI, Pasaporte, Permiso de conducir u otro documento oficial) **haciendo constar esta incidencia en el Acta** y previa comprobación de la identidad del citado jugador(es).

Una vez cumplimentado el acta, y si el árbitro o equipo arbitral lo estiman pertinente, pueden salir a realizar ejercicios de calentamiento que deberán finalizar 10 minutos antes de la hora marcada para el inicio del partido, aprovechando a su vez, y antes de regresar al vestuario para indicar a ambos delegados que los jugadores deben estar preparados para **saltar al terreno de juego 5 minutos antes de la hora oficial** establecida para el encuentro, de tal forma que no se retrase el inicio del mismo.

SOLICITUD DE REVISIÓN DE LAS LICENCIAS DE JUGADORES Y TÉCNICOS

Si así lo solicitara alguno de los delegados de los equipos, el árbitro procederá a la **revisión de las licencias**, llamando al jugador (o a todos ellos) a su presencia en el vestuario arbitral, solicitando la presentación de un documento oficial original con fotografía que permita la identificación del jugador. En caso de que se susciten dudas sobre su identidad, el jugador en cuestión deberá escribir su nombre y apellidos, número del documento y su firma en una hoja en blanco que el árbitro fotografiará con su teléfono móvil junto a la cara del jugador para su posterior remisión a la RFFM como anexo al acta del partido. En la redacción del acta, el árbitro incluirá **su propia opinión** sobre la autenticidad de dicha licencia y su correspondencia con la identidad de la persona en concreto.

La revisión de licencias podrá ser solicitada antes del inicio del partido y durante el descanso del mismo en todas las categorías desde juveniles hasta preferente organizadas por la RFFM, **no pudiendo llevarse a cabo en las categorías de ámbito Nacional**. Al final del partido, únicamente podrá solicitarse la revisión de las licencias de aquellos jugadores que se hubieran incorporado al juego durante el transcurso de la segunda parte.

En las categorías **desde prebenjamines hasta cadetes**, la revisión de las licencias podrá solicitarse antes del inicio, durante el descanso, y **al final del partido**, por existir cambios ilimitados, y se podrá realizar de todos los jugadores que hayan inscrito en el acta del partido.

DURANTE EL DESCANSO

En este periodo, el árbitro o miembros del equipo arbitral deben comprobar las anotaciones referidas a goles, sustituciones y/o sanciones disciplinarias del primer período, y **reflejarlas en el acta del partido** para agilizar su cierre una vez finalizado el mismo.

Al regresar al terreno de juego, y antes de comenzar el segundo tiempo, se deben volver a **revisar las redes de las porterías** por si han sufrido algún desperfecto durante el descanso.

UNA VEZ FINALIZADO EL PARTIDO

Al finalizar la redacción del Acta, en la que se debe poner la máxima diligencia para evitar errores al reflejar el resultado, las sustituciones (excepto en categorías donde se permiten las sustituciones ilimitadas), las medidas disciplinarias aplicadas así como los incidentes (en el caso de que se produzcan), el árbitro debe requerir la presencia de ambos delegados, y en su presencia **leer el contenido** invitándoles a firmar la misma mediante la introducción de sus respectivos códigos digitales.

Si, por cualquier circunstancia, alguno de los delegados manifestara su intención de no suscribir el Acta, el árbitro **debe reflejarlo en las incidencias del partido** o en un anexo posterior (si así lo aconseja la situación), indicando el motivo alegado por el delegado para omitir dicha firma.

Antes de abandonar el vestuario debemos dejarlo limpio y ordenado, cuando menos, **igual que nos lo encontramos** al llegar al mismo.

Si antes de abandonar el vestuario arbitral, prevemos posibles incidentes que puedan poner en peligro nuestra integridad, es conveniente requerir al Delegado de campo o de equipo para que valore la necesidad de solicitar la **presencia de la fuerza pública** para proporcionar la debida protección hasta llegar al vehículo y/o hasta el lugar donde se considere necesario, o por el contrario él puede garantizar vuestra seguridad a la hora de abandonar las instalaciones.

REDACCION DEL ACTA DEL PARTIDO

Para la redacción del acta tenemos que tener en cuenta que es un **documento oficial** por el cual estamos explicando objetivamente una serie de hechos y acontecimientos a personas que no han sido testigos de esos hechos, y que posteriormente **juzgarán según lo redactado en dicho documento** (Comités de Competición).

El acta deberá redactarse de una forma clara, precisa, detallada, **sin faltas de ortografía y correctamente acentuada y puntuada**, evitando la repetición de palabras, **sin calificar los hechos y evitando juicios de valor**. En el caso de redactar los hechos con falta de objetividad o faltando a la verdad, podremos ser sancionados atendiendo al artículo 50 del Código Disciplinario y Competencial de la RFFM.

El árbitro deberá hacer constar en ella los siguientes extremos:

- **Fecha y lugar del encuentro**, denominación del terreno de juego, clubes participantes y clase de competición.
- **Integrantes** del partido (jugadores y oficiales).
- **Resultado** del partido, con mención de los jugadores y el minuto en el que hubieran conseguido los goles.
- **Sustituciones** que se hubieran producido (excepto en las competiciones en las que son ilimitadas), indicando el momento en que tuvieron lugar.
- **Sanciones disciplinarias**. Redactaremos solo las expulsiones que se hubieran decretado exponiendo claramente las causas pero sin calificar los hechos que las motivaron. En los casos en los que el motivo de la expulsión sea recibir dos amonestaciones, tendremos que reflejarlas una por una en su apartado correspondiente siendo la propia aplicación de actas la que nos genere la expulsión especificando el motivo (doble amonestación). Es importante recalcar que las amonestaciones mostradas que no lleven asociada una expulsión no se reflejarán en el acta (salvo en Categoría Nacional).
- **Otros incidentes** que hayan tenido lugar antes, durante y después del encuentro, en el terreno de juego o en cualquier otro lugar de las instalaciones deportivas (incluso fuera de ellas), siempre que hayamos presenciado los hechos o, habiendo sido observados por cualquier otro de los miembros del equipo arbitral, nos sean directamente comunicados por el mismo (incidentes de jugadores, de dirigentes y técnicos o de público).
- **Deficiencias** advertidas en el terreno de juego y en sus instalaciones, en relación con las condiciones que uno y otras deben reunir.

En caso de cualquier duda se deberá acudir al **Manual de Redacción de Actas** que está en la parte final del Material Didáctico y que encontraréis en la portada de la intranet federativa, o en el Centro Virtual de Competencia del Arbitraje (<https://cvarbitraje.com/>).

EN CASO DE INCIDENTES POSTERIORES AL CIERRE DEL ACTA

Cuando así lo obliguen o aconsejen circunstancias especiales, el árbitro podrá formular, separadamente del acta, los **informes ampliatorios o complementarios** que considere oportuno, dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a la terminación del encuentro de que se trate.

En el caso de **incidentes graves** con jugadores, técnicos o público, el árbitro deberá redactar un anexo indicando los incidentes acaecidos y, si como consecuencia de ello hubiese necesidad de interponer una denuncia, el mismo lunes posterior se pondrá en contacto con el Comité de Árbitros e informar a los servicios jurídicos de la Real Federación de Fútbol de Madrid.

Si se tratara de **desperfectos** ocasionados al vehículo del árbitro, es conveniente sacar una fotografía antes de moverlo del lugar donde estaba estacionado, si ello no ocasiona mayores problemas.

Si sufrimos **agresión física** por parte de jugadores, técnicos o espectadores, o cualquier otra persona deberemos llamar urgentemente a la Policía. Procuraremos identificar al agresor, asistiremos a un centro sanitario, recogeremos el parte de lesiones, pondremos una **denuncia** en Comisaría o Puesto de la Guardia Civil más cercano a nuestro domicilio y el mismo lunes nos pondremos en contacto con el Comité de Árbitros, poniendo estos hechos en conocimiento de los Servicios Jurídicos de la Real Federación de Fútbol de Madrid para recibir asesoramiento sobre la forma de actuar en caso de juicio posterior.

EN CASO DE LESIÓN DURANTE EL PARTIDO

Si la lesión fuera del árbitro, y en el encuentro hubiera asistentes, se debería gestionar la continuidad del partido con el asistente que correspondiera, siendo el árbitro de mayor categoría en el caso de haber dos árbitros como asistentes, o del árbitro que actuaría como árbitro asistente 2 en el caso de tener un asistente específico. En el caso de que no hubiera árbitros asistentes, se notificaría tal circunstancia al delegado de campo o de equipo, de tal forma que de no haber ningún árbitro federado en la instalación que pudiera finalizar el encuentro, este se deberá suspender. De suspenderse el encuentro, el árbitro deberá hacer constar en el acta el marcador existente, la forma de reanudar el juego y el equipo que debiera efectuar dicha reanudación. En el caso de haber un árbitro que pudiera finalizar el encuentro, se deberá reflejar esta circunstancia en el acta del partido, una vez finalizado el encuentro.

Si la lesión fuera de uno de los asistentes, se actuaría de la misma manera, pero de no haber nadie en la grada que pudiera cubrir esta baja, se consultará con los equipos la posibilidad de seguir el partido con un asistente menos. De no estar conformes los dos equipos, el partido se suspenderá y se hará constar tal circunstancia en el acta del partido. Es muy importante que en este caso **se refleje la disconformidad del o de los equipos** que no hayan accedido a seguir el partido con un asistente menos.

En caso de lesión, y si el árbitro o asistente tiene designados más partidos, deberá ponerse en contacto urgente con uno de los dos teléfonos de emergencias del CAFM para poder reasignar estos partidos a los árbitros suplentes.

De forma obligatoria deberá acudir el lunes, o de producirse entre semana el día siguiente a que se produzca dicha lesión, a la **Mutualidad de Fútbolistas Españoles (MUPRESFE)** en la C/ Cardenal Cisneros, 77 BAJO, Madrid.

Si, por el contrario, la lesión precisara una atención urgente e inmediata, se deberá acudir a la clínica **Nuestra Señora de América**, c/ Arturo Soria nº 103, portando el carnet de árbitro para ser atendido.

Es obligatorio que cualquier incidencia de este tipo se comunique el mismo lunes al CAFM (o al día siguiente del suceso en el caso de tratarse de un partido entre semana).

OTRAS SITUACIONES

Si, una vez finalizado nuestro partido y cumplidos los procedimientos establecidos (redacción y firma del acta, devolución de licencias, etc.) **se nos informara que el árbitro del siguiente partido no se ha personado en las instalaciones**, siempre que exista disponibilidad para hacerlo, el árbitro deberá arbitrar dicho partido si fuera de una categoría para

la cual estuviera autorizado, debiendo comunicar previamente dicha incidencia al CAFM a través de una llamada a los teléfonos de urgencia. Una vez obtenida la autorización para dirigir dicho partido, el CAFM designará por el sistema informático el partido a ese árbitro para que pueda confeccionar el acta de manera apropiada.

INCOMPATIBILIDAD CON CLUBES Y/O EQUIPOS

Cada colegiado tiene la **obligación de notificar al CAFM** a través de correo interno, si tiene alguna **afinidad con algún club federado** (por ejemplo, porque juega o ha sido jugador en uno de sus equipos), así como de las **incompatibilidades** que pueda tener con alguno de ellos (por ejemplo, si en el pasado tuvo algún incidente con un equipo concreto), con el fin de bloquearle para que no se le designen partidos en los que este participe.

SOBRE REDES SOCIALES

Está **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO** alojar en las redes sociales imágenes o vídeos no autorizados (propios o de terceros) en representación o portando distintivos del **CAF**. El incumplimiento de esta norma acarreará la apertura de un expediente disciplinario con solicitud de sanción ante los órganos disciplinarios de la RFFM.

UTILIZACIÓN DE LOS TELÉFONOS DE URGENCIA DEL CAFM

Durante los fines de semana, la vocalía de Nombramientos del CAFM pone a disposición de los árbitros los siguientes **teléfonos de urgencias**:

- 649 64 14 62 (José Valle)
- 649 64 14 39 (Carlos Ortiz)
- 650 765 374 (Aranjuez: Lorenzo Nebreda)
- 649 642 720 (Alcalá: Enrique Andrés)

cuyo horario será:

- **Viernes** de 15:30 a 20h. (No se deben usar los buzones de correo a partir de las 15:30 h. del viernes para comunicar emergencias)
- **Sábado** de 9:00 a 18:00 y de 22:00 a 22:30h.
- **Domingo** de 9:00 a 18:00h.

Debido al gran número de incidencias que se producen los fines de semana es importante utilizarlos **solo en casos de extrema urgencia**, pues las líneas deben estar operativas únicamente para estas situaciones.

NO DEBEN UTILIZARSE ESTOS TELEFONOS PARA:

- Consultas técnicas sobre las Reglas de Juego o la Normativa de la Competición (el árbitro debe conocerla con anterioridad y llevar una copia en formato papel o digital para cualquier consulta que requiera)
- Incidencia en los partidos, tales como la incomparecencia de algún equipo, coincidencia de colores de las camisetas, estados del terreno de juego, coincidencia de partidos en la misma hora y campo, etc. que serán resueltas por el árbitro en el campo y reflejadas en el acta del partido.

- Incidencias en el funcionamiento de las actas electrónicas, reflejando las mismas en el acta. Si por cualquier circunstancia no se pudiera llenar el acta en el campo, se conservarán los datos del partido y se redactará posteriormente una vez solucionada la incidencia.
- Consulta sobre la dirección de los campos donde debemos actuar. En las designaciones de partidos figura la dirección exacta del mismo, así como un plano de situación.
- Solicitar el número de teléfono de los clubes; para ello deben dirigirse a la página web de la RFFM donde figuran esos datos.
- Facilitarlos a los Clubes, pues son teléfonos exclusivos para el colectivo arbitral. En caso de necesidad, para cualquier duda o incidencia que no sea competencia arbitral, los delegados de los equipos deberán utilizar el teléfono del Servicios de Guardia de la RFFM (628 529 982) o el buzón de guardia al que se accede desde la intranet de cada club.

IMPORTANTE

- Prestar atención a **el día, hora y lugar de celebración** que figura en la designación del partido para evitar confusiones y/o equivocaciones.
- Si por alguna de las causas anteriormente expuestas, por enfermedad, lesión u otra causa de fuerza mayor **no hemos arbitrado un partido designado**, independientemente de haberlo comunicado a los teléfonos de urgencia, deberá acreditarse documentalmente en el plazo de dos días hábiles a partir de la celebración del partido **mediante documento original aportado a CAFM** (parte médica en caso de enfermedad o lesión, etc.)
- Llevar en el teléfono móvil, o en cualquier otro soporte papel o informático, **una copia de las Reglas de Juego y de la Normativa de la Competición** en la que actúe el árbitro, para poder solventar en su propio vestuario cualquier duda que pueda surgir al respecto (por ejemplo, anotar el número de sustituciones, el tiempo de juego, o el número del balón para cada categoría).
- El día anterior al partido, confeccionar una **lista de chequeo** para no olvidar incluir en la bolsa algún elemento necesario para la dirección del partido; Silbato, tarjetas amarilla y roja, bloc o papel para anotar las incidencias, lápiz y/o bolígrafo, reloj, moneda, camisetas (tres colores), pantalón, medias, botas, elementos de aseo, toalla... Incluir en la bolsa del equipamiento un cuaderno, o bloc de papel en blanco, y un bolígrafo que nos permita redactar un acta provisional de forma manual en caso necesario.
- **No llevar al campo artículos de alto valor**, o una elevada cantidad de dinero en efectivo. En muchos vestuarios no existen taquillas o jaulas donde pueden depositarse la ropa y los objetos de valor, por lo que es aconsejable no dejar nada en los vestuarios mientras dirigimos los partidos. En otros vestuarios si existen estas jaulas en el vestuario arbitral, con lo que se recomienda llevar un candado que ofrezca suficiente garantía para poder custodiar las pertenencias sin que nadie más tenga acceso a dicha jaula.
- Durante el fin de semana los árbitros deberán tener sus **teléfonos operativos** para poder ser comunicados en caso de producirse cambios de hora, suspensión de partidos o cualquier otra incidencia que pudiera afectar a la designación.

REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID

COMITÉ DE ÁRBITROS

CIRCULAR N°1 CAFM

GESTIÓN ADMINISTRATIVA
y NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO
TEMPORADA 2020-21

